

☐ REF.: VLS

Asunto: Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato para la sustitución de los cristales agrietados del cerramiento del acceso peatonal del parking de la Plaza de San Juan.

ASUNTO: MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO PARA LA SUSTITUCIÓN DE LOS CRISTALES AGRIETADOS DEL CERRAMIENTO DEL ACCESO PEATONAL DEL PARKING DE LA PLAZA DE SAN JUAN.

1.- NECESIDAD DE REALIZAR EL PRESENTE CONTRATO.

Uno de los accesos peatonales del parking de la Plaza de San Juan, esta protegido por un cubo cuyos cerramientos están formador por vidrios.

Desde hace varios años se ha observado la aparición de grietas en cuatro de los vidrios del cerramiento del cubo.

Durante estos años, estas grietas han ido en aumento, tanto en tamaño como en número de estas.

Ante esta situación, se considera necesario el cambio de los vidrios deteriorados, tanto por la mala imagen que dan, dado que nos encontramos en una zona céntrica y concurrida de la Ciudad, como , principalmente, por evitar la posibilidad de que pudiera generarse un accidente si alguno de estos vidrios llegar a desprenderse.

Es por ello que se considera necesario el cambio de estos vidrios por otros nuevos.

2.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación, IVA incluido, del contrato, asciende a 33.880 €, con el siguiente desglose:

- Desmontar remates del techo, mármoles del zócalo y vidrios existentes. 3.569,5 €
- Vidrios: 4 unidades de 450 cm X 196,3 cm de cristal laminar de 15+15 mm con cuatro butilos y cantos pulidos. 21.267 €
- Reformar marcos sujeción vidrios 1.753,5 €
- Montaje de vidrios, remates de techo y mármoles con su sellado 3.569,5 €
- Retirada de vidrios para su reciclaje 1.057,5 €
- Grúa especial para desmontaje y montaje 2.662 €

Este presupuesto incluye todos los trabajos y maquinaria necesaria para el desmontaje y montaje de los vidrios, incluidas las medidas de seguridad necesarias.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de los trabajos será de 3 meses desde la fecha de formalización del contrato.

4.- SOLVENCIA TÉCNICA.

La solvencia técnica se acreditará por los siguientes medios:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. (A estos efectos se tendrán en cuenta contratos con importes similares al presente contrato, o que la suma de varios contratos alcance el doble de este importe por año)
- Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato. A estos efectos deberán disponer como mínimo del siguiente material:

Vehículo preparado para el transporte de los vidrios.

Útiles para la colocación de vidrios.

Al menos 3 operarios especializados en la colocación de vidrios.

En el caso de que el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por el segundo punto de los anteriores, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el primer punto, relativo a la ejecución de un número determinado de obras.

Se opta por estos medios por considerarlos los más idóneos, de los indicados en el art. 89 de la LCSP, para este suministro.

5.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La baremación de las ofertas se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios de baremación:

1.- Baja económica: (Hasta 80 puntos). Se asignará 1,6 puntos por cada 1% de baja sobre el precio de licitación, según la fórmula:

$$P_i = 1,6 \times B_i$$

Donde:

P_i = Puntos obtenidos.

B_i = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Con la aplicación de esta fórmula se limita la baja a un máximo del 50% (Con el 50% de baja se asigna el máximo de puntos), y se asignan los puntos de forma lineal.

2.- Por mayor número de butilos, (Hasta 10 puntos) por el aumento de butilos de más, a los 4 exigidos. (Se asignarán 5 puntos por cada butilo de más)

Se adopta este criterio por el aumento de seguridad que se les da a los vidrios.

3.- Mejora consistente en volver a instalar las fotos existentes actualmente en la parte superior de los cristales: Se asignará diez (10) puntos

Se adopta este criterio por mantener la imagen actual de la instalación.

6.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Se considerará baja desproporcionada, todas las ofertas que obtengan una puntuación superior a 75 puntos.

7.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Deberá realizarse el reciclado de los cristales que sean retirados. (Se adopta esta condición por la importancia que tiene el reciclado de los materiales a desechar)

8.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El responsable del presente contrato será el Ingeniero Técnico Municipal.

9.- SUBCONTRATACIÓN.-

Se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, en sus artículos 215 a 217.

DILIGENCIA.- Que se extiende para hacer constar que la memoria que antecede, fue aprobada por la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2018, en su mismo tenor literal. □

En Teruel,
El Secretario General

